

Indemnización de guerra pedirá Polonia

Ministro de RREE dijo que la demanda será dada a conocer a las autoridades soviéticas

BELGRADO, 19.- Polonia planteará a la URSS la cuestión de indemnizaciones de guerra a raíz del reconocimiento por parte de Moscú de su responsabilidad en la matanza de varios miles de oficiales polacos en Katyn, declaró el jueves en Belgrado el ministro polaco de Relaciones Exteriores, Krzysztof Skubiszewski.

En conferencia de prensa, Skubiszewski indicó que Polonia había evocado esta cuestión "difícil y delicada" hace varios meses. "La matanza de Katyn fue un crimen terrible". "Nosotros creemos que se debe reparación a las familias de las víctimas, así como a todos los polacos que fueron deportados a la URSS y obligados a trabajar en condiciones inhumanas", agregó.

El ministro polaco se encuentra en Yugoslavia invitado por su homólogo Budimir Loncar. Las entrevistas que mantuvieron durante dos días tuvieron como tema central el futuro de Europa a la luz de las transformaciones ocurridas en los países del Este.

Skubiszewski planteó asimismo la cuestión de la restitución a Polonia de sus bienes culturales. (AFP)

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 20 ABR. 1990

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "CRUZ DEL SUR CRUSUR CIA. LTDA."

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de "CRUZ DEL SUR CRUSUR CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de marzo de 1990, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 533 de 11 ABR. 1990
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
SANTIAGO FERNANDEZ GARCIA	SOLTERO	ECUATORIANA	LOJA
MERY JOSEFA SALTOS TAMAYO	SOLTERA	ECUATORIANA	QUITO
LAURA ISABEL GALLARDO VIUDA DE OLAYA	VIUDA	ECUATORIANA	PUERTO BAQUE- RIZO MORENO

- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la compañía es "CRUZ DEL SUR CRUSUR CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es: "la operación del yate denominado "CRUZ DEL SUR", para la transportación marítima de pasajeros nacionales y/o extranjeros dentro del Parque Nacional Galápagos."
- 6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es S/. 6'000.000,00, dividido en 6.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 6'000.000,00.
- 8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 ABR. 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL.

20 ABR 1990